

PEDIDO DE PRECIOS N° 01/2018

**Reacondicionamiento del Centro de
Visitantes Estero de Farrapos – San Javier**

PEDIDO DE PRECIOS N°01/2018 CONVENIO SNAP-CND



CND

**CORPORACION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO**

1. OBJETO DEL PEDIDO DE PRECIOS N°01/2018 CONVENIO SNAP-CND

Por este medio se llama a interesados en realizar los trabajos que se describen en el documento adjunto “Memoria Constructiva para el Reacondicionamiento del Centro de Visitantes Estero de Farrapos – San Javier”.

Los trabajos a cotizar corresponden a tareas necesarias para llevar a cabo el **Reacondicionamiento del Centro de Visitantes Parque Nacional Estero de Farrapos e Islas del Río Uruguay.**

El Contratista es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales. El objeto de este pedido de precios incluye la realización de las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, así como la obtención de habilitaciones, autorizaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo las obras proyectadas (Intendencias, UTE, OSE, BPS y Bomberos y demás que fuesen exigidos por las disposiciones vigentes, en los plazos y condiciones que establezca el Contratante), las que corren por exclusiva cuenta del Contratista.

SEGURIDAD: En el proceso de construcción se cumplirá lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomando y planificando las medidas con técnicos prevencionistas de acuerdo al Banco de Seguros del Estado y del MTSS que los trabajos requieran.

2. VISITA A LA OBRA:

La fecha para visita está fijada para el día **miércoles 5 de setiembre a las 14 horas.**

Los interesados deberán enviar correo a pp012018snap@cnd.org.uy , y en el *asunto* se deberá colocar: “*Visita a obra Reacondicionamiento del Centro de Visitantes Estero de Farrapos – San Javier*”.

3. DERECHO DE AUTOR:

Los derechos de autor de los documentos producidos en el marco de este pedido de precios y del Contrato, serán confidenciales y propiedad del Comitente, por lo cual no podrán ser divulgados en todo o en parte, sin previa autorización de éste.

4. CONSULTAS ESCRITAS:

Solo se recibirán consultas que se envíen al correo electrónico: pp012018snap@cnd.org.uy hasta el día viernes 7 de setiembre.

Las respuestas y aclaraciones se remitirán con copia a todos los interesados.

El Comitente podrá, por cualquier causa y antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, modificar los documentos del pedido de precios mediante enmiendas o comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas.

5. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS:

Deberán tener validez por un plazo mínimo de sesenta (60) días calendario.

6. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El plazo comienza a computarse desde el primer día hábil siguiente al de la firma del contrato correspondiente.

Recepción Provisoria: Cien (100) días laborables desde la firma del Contrato.

Recepción Definitiva: Ciento ochenta (180) días calendario, que se contarán desde la celebración del Acta de Recepción Provisoria sin reservas de la Obra.

7. COTIZACIÓN:

Se cotizará la ejecución con materiales de las instalaciones que figuran en estos recaudos. En cualquier caso el oferente será el único responsable de que en obra no falten materiales.

Se entenderá que el Precio Cotizado es un “Precio Global y Único” **no reajutable**, y que comprende la totalidad de los trabajos, materiales (incorporados o no a las obras), equipos, transportes, herramientas, costos, gastos, honorarios, suministros, y los derechos, tributos y gravámenes vigentes siete (7) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, así como todas las erogaciones que deba pagar la Empresa Contratista o el Oferente para la completa ejecución del objeto del presente pedido de precios y el Contrato, u originados por cualquier concepto relacionado directa o indirectamente con los mismos, correspondientes a todos los trabajos incluidos en él.

En caso de dudas sobre el cumplimiento de las normas solicitadas para los materiales, los mismos podrán ser probados, siendo de cargo del Sub-contratista todos los costos que dichos ensayos o el rechazo de dichos elementos signifique.

Se deberán presentar la oferta económica en moneda nacional discriminando impuestos, leyes sociales e imprevistos (Anexo II)

Los imprevistos asociados a los costos de la obra no podrán exceder del diez por ciento (10%).

El Monto Imponible del total de las obras imprevistas será de un veinte por ciento (20%) del monto de imprevistos cotizado sin el Impuesto al Valor Agregado. Si excede el límite antedicho, correrá por cuenta del Contratista.

Se entenderá que la Oferta incluye todo los gastos, costos, materiales, herramientas, salarios y tributos, necesarios para dar completo cumplimiento al objeto de este pedido de precios, en la forma requerida en el mismo.

Por el solo hecho de presentar oferta, el Oferente acepta las condiciones del presente pedido de precios y se obliga a entregar la obra terminada de acuerdo a los Recaudos, Enmiendas, Comunicados, aclaraciones, ajustes de proyecto, y modificaciones realizados durante el transcurso de los trabajos y hasta su Recepción Definitiva.

Toda tarea que se haya omitido en los Recaudos pero que sea necesaria para la concreción de los trabajos en los niveles de calidad óptimos que la misma requiere, deberá considerarse incluida en la Oferta sin dar derecho a reclamo alguno por esta causa.

La presentación de oferta determina que se considere que el Oferente ha obtenido la información necesaria sobre los riesgos, o demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta, por lo cual no se admitirá ninguna reclamación basada en su propia omisión o error al respecto ni prueba en contrario.

8. APORTES POR LEYES SOCIALES. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA.

El Oferente indicará en forma expresa en su Oferta, el Monto Imponible para la obra y subcontratos que cotizan por la Ley N° 14.411, sus modificativas y concordantes, lo cual será considerado en el momento de la adjudicación.

En las planillas de presentación del Rubrado se deberá completar la columna que corresponde al mencionado cálculo (Anexo III).

El Oferente queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia laboral, convenios colectivos y laudos.

El Contratista será responsable de los registros y obligaciones laborales hacia los trabajadores contratados de los subcontratistas, intermediarios y suministradores de mano de obra que utilice, así como del pago de las contribuciones de seguridad social, prima por accidente y enfermedad profesional, y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado u otra empresa aseguradora autorizada por el Banco Central del Uruguay, en relación a esos trabajadores.

9. RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se recibirán hasta el **Martes 25 de setiembre de 2018 a la hora 23:59** por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: pp012018snap@cnd.org.uy

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El oferente deberá presentar:

- a. Formulario de identificación del oferente: Anexo I
- b. Formulario de Oferta Económica: Anexo II (firmado)
- c. Rubrado: Anexo III (firmado)

Todos los formularios que requiera de la firma de los responsables deberán enviarse escaneados.

Todos los documentos deberán ser enviados en un único archivo comprimido (a modo de ejemplo: winrar o zip) mediante correo electrónico a: pp012018snap@cnd.org.uy

11. CORRECCIÓN DE OMISIONES O DE ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE:

El Contratante podrá solicitar discrecionalmente que, en el plazo que se determine, el Oferente salve dichos defectos o errores y/o suministre la información faltante.

Si no fueran presentados y/o las observaciones no fueran levantadas en el plazo establecido, o subsistiesen omisiones o apartamientos con lo solicitado en este pliego que impedirían la consecución del objeto del pedido de precios, la oferta podrá ser rechazada y/o caducará la adjudicación realizada, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad para el contratante, ni dé lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno. En ningún caso podrá modificarse el precio global y único total de la oferta.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN:

Se adjudicarán los trabajos a aquella empresa que presente el menor precio para cumplir con los servicios expresados en la Memoria (Anexo IV).

Las empresas **deberán estar registradas en el Registro de Empresas de la CND** y, al momento de presentar sus ofertas, tener actualizados y vigentes los siguientes certificados: BPS, BSE, DGI, MTOP, Certificado notarial de existencia, vigencia y representación de la empresa, Carta poder (si aplica) y Certificado de Actos Personales del Registro Nacional de Actos Personales.

Aquellas empresas que no estén inscriptas deberán realizar la inscripción en Rincón 528 o en <https://www.cnd.org.uy/index.php/ciudadania/registro>

Estará disponible la siguiente línea telefónica 2.916.28.00 extensión 414 para consultas específicas sobre la inscripción de la empresa al registro de CND.

El Comitente se reserva el derecho de anular el pedido de precios, rechazar todas las ofertas y/o declararlo desierto o frustrado cuando a su juicio, ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, sean consideradas inconvenientes por el Comitente, o sea evidente que haya habido falta de competencia y/o colusión.

El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo o el menor plazo, no dará derecho a ningún Proponente para reclamar por concepto alguno.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, según las ofertas recibidas y el presupuesto asignado, y sea conveniente para los intereses del Comitente.

13. ANTICIPO FINANCIERO:

El Contratante podrá otorgar anticipos financieros al Contratista por un importe total máximo del 15% (quince por ciento) del Precio Total máximo de adjudicación de la obra, actualizado a la fecha de la solicitud del Contratista, sin imprevistos, sin IVA y sin leyes sociales.

Las solicitudes de adelantos financieros deberán ser efectuadas por el Contratista por escrito dirigido al Contratante. Previo a la emisión del Certificado de Anticipo Financiero, el Contratista presentará ante el Contratante una garantía por el monto equivalente a dicho anticipo, en cualquiera de las formas de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a satisfacción del Contratante.

En caso de rescisión del Contrato, el Contratista deberá reintegrar al Contratante el saldo de los anticipos financieros recibidos actualizados a la fecha del efectivo reintegro, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la firma de la rescisión.

En caso de que el Contratista no diere cumplimiento a la obligación antedicha, se procederá sin más trámite a la ejecución de las garantías que fuese necesario.

14. RECEPCIONES Y GARANTÍA:

Se entregarán las instalaciones en perfecto estado y se deberá reemplazar sin cargo todo material o trabajo que presente defectos de fabricación o instalación.

La conservación y mantenimiento de las instalaciones serán responsabilidad del Contratista hasta que se haya realizado la recepción definitiva.

Garantía de fiel cumplimiento: La empresa Contratista deberá presentar al Comitente, dentro del plazo que éste le fije, previo a la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el cinco por ciento (5%) del valor de lo adjudicado, impuestos incluidos.

Los documentos que constituyan la Garantía se presentarán ante el Comitente (Rincón N° 528, Piso 4, en el horario de 9:30 a 12:30), quedarán en poder de éste y estarán sujetos a su aceptación.

Esta Garantía podrá constituirse mediante:

- a. Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay.
- b. Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco de Central del Uruguay.
- c. Constancia bancaria de depósito en efectivo y en moneda nacional, a la cuenta N° Cta. Cte. BROU \$U 152-0064508
- d. Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay, aceptada por el Comitente.
- e. Bonos del Tesoro y Letras de Regulación Monetaria de la República Oriental del Uruguay.

Esa Garantía se podrá constituir en más de una de las modalidades previstas, siempre que estén emitidas a nombre del Adjudicatario y a la orden del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente - CND, como beneficiario.

Si se le fueran adjudicando al Contratista ampliaciones de obra, deberá constituir y presentar, previo a la suscripción de la modificación contractual pertinente, la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la ampliación.

Si durante la ejecución de la obra se apreciaran errores constructivos aparentes u ocultos, actuales o eventuales, el Contratante podrá requerir al Contratista que presente ampliación de la garantía de cumplimiento, o efectuar retenciones sobre el Refuerzo de Garantía, hasta el monto que entienda justificado para el caso de configurarse como cierta la eventualidad del defecto o error, y los daños y perjuicios consiguientes.

El Contratante liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o el importe que corresponda devolver, sin reajuste alguno, después de la Recepción Definitiva sin reservas de toda la Obra Objeto del mismo, y sus ampliaciones.

15. SEGUROS

La empresa Contratista contratará a su cargo todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay, con el MVOTMA (SNAP) -

CND como beneficiario y co-asegurado, y su vigencia cubrirá todo el período de vigencia del Contrato hasta la fecha de Recepción Definitiva de todos los trabajos contratados.

El Contratista suscribirá un Seguro contra Todo Riesgo de Construcción de la Obra en su conjunto, los materiales y las instalaciones y los equipos del Obrero. El monto del seguro será en pesos uruguayos por el valor de la obra sin impuestos y con leyes sociales incluidas. El mismo deberá contar con la cobertura principal "A" y con las coberturas adicionales "B", "C" y "D".

El Seguro contra Todo Riesgo de Construcción (TRC) contendrá las garantías más amplias y cubrirá en consecuencia, las pérdidas o los daños materiales que puedan sufrir las construcciones, instalaciones, equipamiento y todo otro bien existente en el lugar de emplazamiento de las obras, así como todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción, de material de construcción o de ejecución y los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales, hasta la fecha de la Recepción Provisoria sin reservas de todas las obras contratadas, y deberá contar con un período de mantenimiento que se extenderá hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

El Seguro TRC deberá contar con los siguientes endosos:

- Endoso 001: "H.M.C.C" (Huelga, motín y condiciones civiles)
- Endoso 002: "RC Cruzada"
- Endoso 004: "Mantenimiento Ampliado"
- Endoso 005 "Cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje"
- Endoso 006: Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso.
- Endoso 102: "Cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones"
- Endoso 109: "Almacenaje de materiales de construcción"
- Endoso 120: "Vibración, eliminación o debilitamiento de los elementos portantes"

El Seguro de Responsabilidad Civil y el Seguro contra Incendio podrán estar integrados al Seguro Todo Riesgo Construcción, en las condiciones que determine el Contratante.

En caso de que el TRC no incluya la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil, el Contratista deberá suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil, a satisfacción del Contratante, que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de los trabajos que se realicen durante la Ejecución del Contrato. Incluirá lo actuado por subcontratista, personal dependiente, designado o contratado por el Contratista o por toda otra persona que realice tareas en las obras.

El monto del seguro será de: U\$S 500.000.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, sus Subcontratistas y Proveedores, y la Supervisión de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este Seguro de Responsabilidad Civil.

16. FORMA DE PAGO:

Se abonará mensualmente por avance de obra, una vez presentada y aprobada la factura.

El 2% de cada pago (excepto del anticipo financiero) se retendrá y quedará como refuerzo de garantía de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de las obras.

17. FIRMA DE CONTRATO:

Una vez adjudicados los trabajos, el Contratante notificará al Adjudicatario que su Oferta ha sido aceptada, se firmará un contrato. El Adjudicatario deberá suscribir el Contrato en las condiciones que le fije el Comitente, el que será dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a que el Comitente se lo haga llegar.

El texto del proyecto de Contrato a suscribir entre Contratante y Contratista como resultado de la adjudicación en este pedido de precios, contiene las principales disposiciones que regirán el mismo y forma parte de este Pliego a todos los efectos.

18. FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

En caso de que por causa imputable al Adjudicatario no fuera posible suscribir el Contrato ofrecido por el Comitente, éste declarará fracasado el procedimiento de suscripción del mismo mediante resolución en la que establecerá la pérdida del derecho del Adjudicatario en razón de su exclusiva responsabilidad.

El Comitente podrá realizar la nueva adjudicación al Oferente que se ubicara en el siguiente lugar, y así sucesivamente.

19. MULTA:

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, incluida la finalización de los trabajos dentro del plazo estipulado, el Comitente podrá aplicar una multa de hasta el dos por mil (2‰) del monto total de la obra por cada día de atraso.

Todas las multas serán descontadas de la facturación, y en su defecto o insuficiencia del monto correspondiente a la garantía establecida, sin más trámite; sin perjuicio de la potestad del Contratante de declarar rescindido el Contrato con pérdida de la garantía establecida en la cláusula *forma de pago*, y el cobro por la vía pertinente de los daños y perjuicios ocasionados.

20. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Las partes de común acuerdo podrán poner fin a la ejecución de los trabajos Objeto del Contrato antes de la terminación de los mismos, mediante una decisión de rescindir el Contrato que especifique la fecha de efectividad de la rescisión.

El Contratante podrá rescindir unilateralmente el Contrato suscrito, en los casos y forma especialmente previstos en el ordenamiento legal positivo, y especialmente cuando el Contratista:

- a. Sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de cualquier obligación contraída contractualmente en tiempo y/o forma.
- b. No inicie los trabajos en la fecha fijada, o no diera a las mismas el desarrollo previsto.

La rescisión del Contrato es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones, ejecución de garantía y multas previstas en el mismo.

Anexos:

Anexo I: Formulario de identificación del oferente

Anexo II: Oferta Económica

Anexo III: Rubrado

Anexo IV: Especificaciones técnicas-Memoria.